



Municipalidad del Pilar
"Cuna del Federalismo"

CORRESPONDE EXPTE. 4089-00168672/2019-MUNIPIL-DMG#DGTJ.-

Del Pilar; 27 NOV 2019

VISTO:

La presentación realizada por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires al Ejecutivo Municipal,

CONSIDERANDO:

Que, se trata de establecer el reconocimiento del Municipio para el Octavo Encuentro Plenario de Delegaciones del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires para la fecha del 29 de noviembre a ser llevado adelante en nuestro distrito.

Que, la ubicación del mismo será el Hotel Sheraton Pilar, situado en nuestro distrito.

Que, la presente se realizará en el marco del reconocimiento por la organización citada de la labor realizada para la comunidad general de la Provincia de Buenos Aires por los Escribanos Matriculados de la misma.

Que, el horario estipulado del evento será a las 9:30 de la mañana del 29 de noviembre del año corriente y hasta su finalización.

Que, el objetivo es acompañar a tal evento de relevancia provincial a llevarse a cabo en nuestro distrito con el reconocimiento oficial del Estado Municipal.

Que, la presente declaración de carácter institucional servirá para respaldar en un carácter simbólico a la labor llevada adelante por la organización.

Que, la presente medida se dicta en uso de la facultad que fuera delegada a esta Secretaría por el Sr. Intendente Municipal, mediante el Decreto N° 1110/17 en los términos de los artículos 181 y 182 del Dec. Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades).

Que, previo al dictado de la presente, ha asumido la intervención que le compete el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Departamento Ejecutivo.

Por ello,

La Secretaria General, EN USO DE LA PREMENCIONADA FACULTAD DELEGADA

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese de interés municipal el evento " Octavo Encuentro Plenario de Delegaciones del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires ". Que se llevará adelante el día 29 de noviembre de 2019 en el Hotel Sheraton Pilar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dése al Registro Municipal y publíquese. Fecho, con las debidas constancias, archívese.

RESOLUCIÓN N°

-4121-19


Lucía Ravina
SECRETARIA GENERAL
DESARROLLO SOCIAL